

Referencia:	2020/00030933Z
Asunto:	INSTALACIÓN CON ENERGÍAS RENOVABLES DEL CENTRO DEPORTIVO FRANCISCO MELIÁN

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO “INSTALACIÓN CON ENERGÍA RENOVABLE DEL CENTRO DEPORTIVO FRANCISCO MELIÁN”.

De una parte, , Don Domingo Pérez Saavedra, Consejero Insular Delegado de Área de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Juan Emilio Medina García con CIF: B76210632, CON DNI nº 42854450E, en nombre y representación de la entidad ELECTRIMEGA, S.L.U con CIF: B76210632, cuyo poder notarial ha sido bastanteado por la Asesoría Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 15.10.2019.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución nº CAB/2021/7333 de fecha 09.12.2021 del Sr. Consejero Insular Delegado de Área de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “Instalación con energía renovable del Centro Deportivo Francisco Melián”, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución nº CAB/2022/2303 de fecha 20.04.2022 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

”PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ELECTRIMEGA, S.L.U con CIF: B76210632 el contrato de obra denominado “Instalación con energía renovable del Centro Deportivo Francisco Melián”, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de ciento cinco mil doscientos setenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (105.278,98 €), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de seis mil ochocientos ochenta y siete euros con cuarenta y un céntimos (6.887,41 €). Además, oferta las siguientes mejoras:

Se compromete a asignar a la ejecución de la obra:

Criterios sociales	SI	NO
Se compromete a asignar a la obra al menos a una persona con discapacidad (2 puntos)	X	
Se compromete a asignar a la obra al menos a una mujer (3 Puntos)	X	

Criterio mejoras medioambientales (Hasta 55 puntos):

- a) **Mejora en potencia en instalación sin excedentes (hasta 10 p)**, se definirá la instalación en su totalidad con el incremento de potencia de la siguiente manera:

Nº total de placas a instalar:	31 Uds
Wp por unidad de placa:	545 W
Potencia pico total a instalar:	16895 Wp

Incremento potencia ofertada (16.895 Wp – 9.240 Wp):	7655 Wp incremento
--	--------------------

- b) **Mejora en acumulación sin excedentes (hasta 35 p)**, se definirá la instalación en su totalidad con el incremento de acumulación de la siguiente manera:

Nº total de baterías de Litio a instalar:	8 Uds.
kWh por unidad de batería:	15,4 kWh
Acumulación total a instalar:	123,2 kWh
Incremento acumulación (123,2 kwh – 61,6 kwh):	61,6 kWh incremento

- c) **Mejora en potencia en instalación con excedentes (hasta 10 p)**, se definirá la instalación en su totalidad con el incremento de potencia de la siguiente manera:

Nº total de placas a instalar:	32 Uds.
Wp por unidad de placa:	545 W
Potencia pico total a instalar:	17440 Wp
Incremento potencia ofertada (17.440 Wp – 16.170 Wp):	1270 Wp incremento

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa ELECTRIMEGA, S.L.U con CIF: B76210632, el gasto del contrato por importe de noventa y ocho mil trescientos noventa y un euros con cincuenta y siete céntimos (98.391,57 €), excluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 7130 4250A 6220220 denominada “energías renovables instalaciones deportivas” con número de referencia 22021004992 y número de operación 220210038485

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de seis mil ochocientos ochenta y siete euros con cuarenta y un céntimos (6.887,41 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 7130 4250A 6220220 denominada “energías renovables instalaciones deportivas” con número de referencia 22021004992 y número de operación 220210038485

CUARTO.- Requerir a la empresa ELECTRIMEGA, S.L.U con CIF: B76210632, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Don Oliver Rodríguez González, Ingeniero Técnico Industrial, para el desempeño de las funciones de Dirección Facultativa y coordinador de seguridad y salud de las obras y responsable del contrato.
.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa ELECTRIMEGA, S.L.U con CIF: B76210632, se compromete a ejecutar el contrato de obra denominada “Instalación con energía renovable del Centro Deportivo Francisco

Melián”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de ciento cinco mil doscientos setenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (105.278,98 €), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de seis mil ochocientos ochenta y siete euros con cuarenta y un céntimos (6.887,41 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Se compromete a asignar a la obra al menos a una persona con discapacidad.
- Se compromete a asignar a la obra al menos a una mujer.
- Mejora en potencia en instalación sin excedentes:

Nº total de placas a instalar:	31 Uds
Wp por unidad de placa:	545 W
Potencia pico total a instalar:	16895 Wp
Incremento potencia ofertada (16.895 Wp – 9.240 Wp):	7655 Wp incremento

- Mejora en acumulación sin excedentes:

Nº total de baterías de Litio a instalar:	8 Uds.
kWh por unidad de batería:	15,4 kWh
Acumulación total a instalar:	123,2 kWh
Incremento acumulación (123,2 kWh – 61,6 kWh):	61,6 kWh incremento

- Mejora en potencia en instalación con excedentes:

Nº total de placas a instalar:	32 Uds.
Wp por unidad de placa:	545 W
Potencia pico total a instalar:	17440 Wp
Incremento potencia ofertada (17.440 Wp – 16.170 Wp):	1270 Wp incremento

CUARTA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales exigidos en el proyecto de ejecución.

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- El plazo de ejecución será de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

SÈPTIMA. - El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real

Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 42854450E JUAN
EMILIO MÉDINA (R: B76210632)
Date: 2022.05.04 08:42:50 WEST

Firmado electrónicamente el día 04/05/2022 a las
8:44:22
Consejero Delegado de Industria, Energía,
Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas
Fdo.: Domingo Pérez Saavedra

Firmado electrónicamente el día 04/05/2022 a las
8:53:43
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de
Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA